

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 024/2023.
29 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2019-00151-00	PRIMERA	SUCESION INTESTADA	ROSA PRENS	HILDA PRENS TEHERAN Y OTROS	28/09/2023	C. PRINCIPAL	158-160	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2023-00048-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	ARQUIMEDES SALAS PIMIENTA	AMIN CABARCAS CONTRERAS	25/09/2023	C. PRINCIPAL	59	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2023-00111-00	UNICA	LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO	AMBROSIO SALGADO HERNANDEZ	LUZ MARINA ESQUIVIA Y OTROS	25/09/2023	C. PRINCIPAL	91-93	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2023-00170-00	UNICA	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	OLGA ARANGO	LILIANA LORA Y OTROS	26/09/2023	C. PRINCIPAL	36-37	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2023-00171-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO	JHON MARTINEZ	26/09/2023	C. PRINCIPAL	36-37	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2023-00171-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO	JHON MARTINEZ	26/09/2023	C. MEDIDAS	1	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2023-00176-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	RONALD AZUERO	MARIA MATHIEU Y OTROS	28/09/2023	C. PRINCIPAL	16-17	CLICK AQUI
8	13-433-40-89-001-2023-00176-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	RONALD AZUERO	MARIA MATHIEU Y OTROS	28/09/2023	C. MEDIDAS	5	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.**

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.